



RESOLUCIÓN

2016- 1261

EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1088, suscrito con fecha 15 de mayo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 346 de 27 del mismo mes y año, se reorganizó el Consejo Nacional de Recursos Hídricos (CNRH), mediante la creación de la Secretaría Nacional del Agua, como entidad de derecho público adscrita a la Presidencia de la República, con patrimonio y presupuesto propios, con independencia técnica, operativa, administrativa y financiera;
- Que,** el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 1088 establece que la Secretaría Nacional del Agua estará a cargo del Secretario Nacional del Agua, con rango de Ministro, quien ejercerá la representación legal de la entidad;
- Que,** mediante Resolución No. 2012-611, suscrita con fecha 09 de noviembre de 2012 el Secretario Nacional del Agua, delega al Coordinador General Administrativo Financiero para que a su nombre y representación apruebe la formulación del Plan Anual de Contratación de la Secretaría Nacional del Agua, así como cada una de sus reformas que por circunstancias no previstas en su elaboración hagan necesaria su modificación;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 62, suscrito con fecha 5 de agosto de 2013, se reforma el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva en cuanto a las denominaciones, facultades y organización administrativa de varios organismos de la Función Ejecutiva, entre ellas la Secretaría del Agua;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 700, suscrito con fecha 22 de junio de 2015, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 537 con fecha 06 de julio de 2015, el Presidente Constitucional de la República nombra al Ingeniero Carlos Bernal Alvarado como Secretario del Agua;
- Que,** el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los Arts. 25 y 26 de su Reglamento General, determinan que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, el mismo que deberá ser publicado obligatoriamente en la página Web de la respectiva Entidad Contratante dentro de los quince días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS;



República del Ecuador
Ministerio del Agua



Secretaría del
Agua

2016- 1261

- Que,** mediante memorando No. SENAGUA-DA.5-2016-0040-M, suscrito con fecha 12 de enero de 2016, dirigido al Coordinador General Administrativo Financiero, el Director Administrativo, informó que se ha consolidado el Plan Anual de Contrataciones 2016, con los requerimientos enviados por todas las áreas de la Secretaría del Agua Planta Central y solicitó la autorización para la correspondiente publicación. Requerimiento debidamente aprobado;
- Que,** mediante memorando No. SENAGUA-CGAF.5-2016-0029-M, suscrito con fecha 14 de enero de 2016, dirigido al Coordinador General Jurídico, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó elaborar la Resolución de Aprobación y Publicación del Plan Anual de Contratación en el Módulo Facilitador USHAY PAC del SERCOP.

El Coordinador General Administrativo Financiero en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución No. 2012-611, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación y, los arts. 25 y 26 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art 1.- APROBAR el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2016** de la Planta Central de la Secretaría del Agua, de acuerdo al cuadro adjunto, para cumplir con los objetivos y necesidades institucionales, de conformidad a lo determinado en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los Arts 25 y 26 de su Reglamento General.


Art. 2.- ELEVAR y PUBLICAR en el Portal de www.compraspublicas.gob.ec mediante el Módulo Facilitador USHAY PAC del SERCOP, así como en la página web de la Institución, la presente Resolución y el Plan Anual de Contratación que se aprueba.


Art 3.- ENCARGAR el cumplimiento de esta Resolución, que entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación, a la Dirección Administrativa que coordinará sus actividades con la Coordinación General Administrativa Financiera.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a.

15 ENE. 2016


RCR/DSV/NATV/erv.


Econ. Paul Pérez Gaiter
DELEGADO DEL SECRETARIO DEL AGUA